

**ADDENDUM 1**

**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**  
(derivados del ScC-SC6)

**IMPACTOS DE LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS SOBRE LAS ESPECIES  
ACUÁTICAS, TERRESTRES Y DE AVES**

**UNEP/CMS/COP14/Doc.30.4.5**

**RECOMENDACIONES A LA COP14**

Se recomienda su adopción con modificaciones.

**COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO**

El Consejo Científico recomendó que la COP14 acepte las recomendaciones contenidas en este documento.

- La contaminación por plásticos es un problema muy importante para las especies migratorias y los ecosistemas y puede provocar el envenenamiento de especies.
- La acción no debería centrarse en limpiar la contaminación plástica, sino en evitar la producción de plástico en primer lugar. En este sentido, se acogió con satisfacción el desarrollo de un nuevo tratado bajo los auspicios del PNUMA para abordar la contaminación por plásticos de manera integral.
- El documento de Clark, B.L., Carneiro, A.P.B., Pearmain, E.J. et al. Global assessment of marine plastic exposure risk for oceanic birds. Nat Commun 14, 3665 (2023); se recomendó: <https://doi.org/10.1038/s41467-023-38900-z>.
- Las medidas para hacer frente a la contaminación por plásticos deberían ser tratadas por el Convenio de forma complementaria entre las unidades acuáticas y las de otros taxones.

**COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUÍDAS POSIBLES  
PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO**

- Se expresaron preocupaciones sobre la extralimitación del mandato de la COP con respecto a la Decisión 14.AA, que ordena a las Partes que planteen cuestiones de importancia para las especies migratorias en las negociaciones sobre el nuevo tratado sobre el plástico; y sobre la extralimitación de los recursos del Consejo Científico con respecto a la Decisión 14.CC, que ordena al Consejo que elabore un informe conciso, basado en la labor realizada en la región de Asia y el Pacífico, en el que se resuma la situación de los conocimientos sobre el impacto de la contaminación plástica en las especies incluidas en las listas de la CMS que habitan ecosistemas terrestres y de agua dulce en otras regiones, junto con recomendaciones para hacer frente a esas amenazas.
- En el marco de la Decisión 14.AA, sería importante incluir la necesidad de que las Partes vigilen los niveles de contaminantes orgánicos persistentes emergentes, como los PFAS (sustancias per- y poli fluoradas) en los tejidos de las especies migratorias.

- Además, debería pedirse a las Partes que tomen nota de la nueva normativa de la UE relativa a las sustancias per- y poli fluoradas (PFAS), que establece niveles máximos de PFOS/PFOA/PFAS en varios alimentos, teniendo en cuenta que muchas especies migratorias se utilizan para el consumo humano en todo el mundo: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022R2388>.